

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo y Mujer

- 30** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Guadarrama (personal laboral), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51, de 2 de marzo de 2009 (código número 2809172).*

Habiéndose advertido la existencia de un error en la publicación del texto del convenio colectivo del Ayuntamiento de Guadarrama (personal laboral), en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su subsanación de la manera siguiente:

Capítulo IV. Permisos y licencias. Artículo 13. Asuntos propios:

— Donde dice: “Los empleados/as tendrán derecho a dos días libres al año para asuntos propios, sin necesidad de justificación, previa petición anticipada, ...”

— Debe decir: “Los empleados/as tendrán derecho a ocho días libres al año para asuntos propios, sin necesidad de justificación, previa petición anticipada, ...”

Madrid, a 19 de enero de 2010.

(03/5.673/10)